

Fiscalía General del Estado  
de Coahuila de ZaragozaDELEGACION  
REGIONAL  
LAGUNA I

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2023/095/Q

Asunto: Se solicita informe pormenorizado

Oficio: SV-708/2023

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 09 de marzo de 2023

**Delegado de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I**  
**Presente.**

Me permito hacer de su conocimiento que esta Comisión recibió Queja interpuesta por la C. quien refiere hechos presuntamente violatorios de Derechos Humanos consistentes en **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Irregular integración de la Averiguación Previa** atribuidos a **agentes del Ministerio Público de Asuntos Viales de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza** a su digno cargo. Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta para tal efecto se transcribe:

*"...Manifestando la compareciente que su deseo es presentar queja en contra del agente del Ministerio Público de Asuntos Viales porque el día 08 de mayo de 2022 sufrí un percance vial en el cual no fui responsable sin embargo en un primer momento el chavo de nombre [redacted] que impacto mi vehículo señaló que tenía el semáforo en verde, cosa que no era cierta y por tal motivo no pudimos arreglarnos en el Tribunal Municipal y puse mi denuncia en el Ministerio Público quedándose ambos vehículos asegurados y quedando bajo el número de carpeta de investigación TOR/UTMCT/2022, NUC:COA/PG/TR/TO/2022/, AV: [redacted], actuando dentro de la carpeta de investigación se realizó un peritaje para determinar la responsabilidad y dentro del mismo me señalan como la parte agraviada, haciendo un dictamen y avaluó de los daños ocasionados a mi vehículo, sin embargo la aseguradora Qualitas la cual es la que representa a [redacted] señaló que ellos se iban hacer responsable de los daños ocasionados a mí vehículo, sin embargo no se harían responsables por los gastos del corralón y grúas que para la fecha 11 de julio del 2022 ya ascendían a 9,750 pesos y considerando que mi vehículo continua estando en los patios del corralón la cuenta ya es mucho más alta, cosa que es por demás injusta e ilegal ya que la responsabilidad de los daños debe incluir todos los gastos relacionados con el percance vial ya que de no haber ocurrido tal no tendría yo dichos gastos como los del corralón y la grúa; cabe mencionar que desde el inicio de mi proceso no me he sentido apoyada por parte del Ministerio Público siento que se ponen de parte de las aseguradoras, por tal motivo yo solicite en un momento el apoyo de un abogado de oficio sin embargo me dijeron me informaron que no me podían apoyar con eso; quiero agregar que el día miércoles 8 de marzo del presente año tengo reunión con el Agente del Ministerio Público y personal de Qualitas a ver si podemos llegar a un acuerdo, pero no tengo confianza de que en verdad tengan la voluntad de ayudarme y de ser imparciales; por último quiero que quede constancia de que a mí me ha afectado mucho en mi vida y en mi trabajo el quedarme sin mi vehículo además de la afectación que tuve en mi salud y la de mi acompañante de nombre [redacted]*

al

# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

*momento del accidente, porque tampoco se nos cubrieron los gastos que tuvimos por la atención medica que necesitamos; también quiero agregar que por la actitud del Ministerio Público y la nula voluntad de ayudarme tuve la necesidad de contratar un abogado particular para que me representara, porque siempre era la aseguradora y el Ministerio Público en contra mía y esos son gastos legales que también debería cubrirlos el responsable del accidente; por tal motivo solicito el apoyo de esta Comisión de los Derechos Humanos para que mi proceso sea llevado de forma legal y se me cubran todos los gastos que tuve que realizar a raíz del accidente; proporciono copias del peritaje realizado, siendo todo lo que deseo manifestar...”*

Con base a lo que estipula el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente; gire instrucciones necesarias a quien debe hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa. En el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 1, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

**“Voz y Presencia de las Personas con Derechos”**

**Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila**

C.c.p.  
C.c.p. Expediente.  
AMGE/AJCHG

Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.



Coordinación de Asuntos Especiales, Delegación Laguna 1.  
"Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila"

Torreón, Coahuila; a 22 de Marzo del 2023.  
Oficio número: FGE-DL1- 2023.

**SEGUNDA VISITADORA REGIONAL DE LA COMISION  
DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA.  
P R E S E N T E . -**

A fin de dar debida contestación al oficio número **SV-708/2023** relativo al expediente **CDHEC/2/2023/095/Q**, iniciado con motivo de la queja presentada  
me permito remitir a Usted lo siguiente:

Oficio número /2023 de fecha 22 del mes de marzo del año en curso, signado por el  
**Licenciada** Agente del Ministerio Público de la  
Unidad de Tramitación Masiva de Casos de Delitos Varios, el cual por si solo se explica

Sin otro particular, reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida  
consideración.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL DELEGADO DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO,**  
**REGION LAGUNA I.**

**DELEGACION  
REGIONAL  
LAGUNA I**

	COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA SEGUNDA VISITADURIA REGIONAL
El día de hoy <u>23</u> de <u>03</u> del año <u>2023</u> siendo las <u>14:15</u> horas, se recibió un escrito en <u>1</u> fojas, al que se acompaña <u>44 anexos en copias simples</u> y fue presentado por una persona que dijo llamarse _____	
Recibido por: _____	

TORREÓN, COAHUILA A 22 DE MARZO DE 2023.  
OFICIO NÚMERO /2023.  
ASUNTO: SE RINDE INFORME.

LICENCIADO JOSÉ MAURILIO OCHOA ROMERO.  
DELEGADO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN LA REGIÓN LAGUNA I.  
P R E S E N T E.-



Fiscalía General del Estado  
de Coahuila de Zaragoza

22. Marzo 2023  
DELEGACIÓN  
REGIONAL  
LAGUNA I  
13:50

Por este conducto y en atención a su atento oficio número **FGE-DL1 2023**, de fecha 21 de marzo de 2023, relativa al diverso **SV-708/2023**, signado por el Segundo Visitador Regional de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, relativo al expediente CDHEC/2/2023/095/Q con razón de la queja presentada por me permito informar lo siguiente:

Derivado de lo anterior, se tiene registro del inicio dentro de la Agencia del Ministerio Público, de la carpeta de investigación número **TOR/UTMC/2022**, con Número Único de Caso **COA/PG/TR/2022/** le informo a usted que el estado actual de la carpeta de investigación que ya se hizo referencia se encuentra en concluida por una determinación por perdón ya que en fecha 07 de julio del año 2022 la quejosa otorgo el perdón más amplio que en derecho corresponda a entregando pase de reparación por parte de la **COMPAÑIA DE SEGUROS QUALITAS** por conducto de su abogado LICENCIADO , hago mención que en fecha 07 de julio del 2022, se entrego oficio de liberacion de vehículo marca Dodge , tipo Avenger, modelo 2012, color blanco con número de serie a la quejosa máxime que se tiene circular interna donde se nos informa que todos los vehículo de procedencia extranjera, que no cuenten con la documentación necesaria para acreditar su legal estancia en el territorio nacional , se deberá dar vista de ellos mediante oficio a la administración Central de Fiscalización de la Secretaria de Finanzas de Estado de Coahuila.

Así mismo le informo que el acuerdo que se llegó por parte de la quejo y el licenciado de la compañía Qualitas se hizo fuera de la unidad a la solo aquí se concretó con la diligencia que ya mencione, haciéndole saber el alcance del Perdón el cual iba a firmar, por lo que en fecha 14 de julio del 2022 compareció la quejosa acompañada de una asesora jurídica particular, informando que revocaba el perdón que había otorgado, aunado a lo anterior se le asignó una asesora jurídica del estado enviando oficio a la comisión estatal de atención a víctimas en fecha 29 de julio del 2022, esto a petición de la quejosa, citando al licenciado para infórmale lo ya mencionado, incluso en la cita compareció la quejosa acompañada de su asesora jurídica particular quien presento promoción solicitando se recabaran datos de prueba los cuales se solicitaron por parte de esta representación social.

Por otra parte le informo que en fecha 15 de marzo del 2023, de nueva cuenta se presentaron en mi oficina la quejosa y el Licenciado ya que se tenía planeado llegar a un acuerdo respecto a la reparación del daño, sin tener algún resultados favorable, ya que la quejosa no acepta el monto de lo que indica la pericial de daños respecto a la monto de la reparación, platica que se tuvo única y exclusivamente entre ellos ya que solo fui observadora haciéndole saber sus derechos a la quejosa retirándose del lugar , por lo que el día 16 de marzo del 2023 se me informa que si se aceptaron las condiciones del acuerdo y que en 4 semanas se repara el daño, informando que la quejosa siempre se encontró asesorada ya que conto con asesora particular o de oficio, informando que por lo que respecta a esta representación social se continua con la carpeta de investigación máxime que dentro de la estadística la misma se encuentra concluida por el perdón que ya se había mencionado.

Así mismo como antecedente le informo que desde que llego la carpeta de investigación a la unidad la compañía de seguros ha comparecido para reparar el daño existen pases médicos así como de reparación de daños y en ese momento la compañía de seguros se hacía responsable de todos los gastos que se habían generados incluso se iba a pagar el corralón, a lo que la quejosa no presento el pase de salida que emite el Tribunal de Justicia Municipal, en el corralón para que dicha compañía fuera por el vehículo y el mismo se reparara, esto fue en fecha 07 de julio del 2022.

Remitiendo copia simple de lo antes mencionado para mejor proveer

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA UNIDAD**  
**DE TRAMITACIÓN MASIVA DE CASOS DE ASUNTOS VIALES MESA I.**

Tramitación  
Masiva de  
Casos de  
Asuntos Viales